



CONSEJO DE ESCUELA DE ARTES
ACTA No. 06 DE 2023

Fecha: febrero 21 de 2023

Hora: 8:00 a.m.

ASISTENTES

NOMBRE	FUNCIÓN
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director
JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Representante de los profesores
JULIÁN ILLERA SARRIA	Profesor
CLAUDIA MARCELA SERRANO RODRÍGUEZ	Coordinación académica y de extensión

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Asuntos del representante estudiantil
5. Asuntos del representante de profesores
6. Asuntos del director
7. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quorum:

El director de Escuela, dio inicio a la reunión al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. Asuntos de estudiantes:

2.1. DIVA LUZ SALAS PEREZ: código 2200582, solicita cancelación extemporánea del semestre 2022-2. Adjunta certificación laboral a la solicitud No. 48307, realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 162 del Consejo Académico que menciona:

“Febrero 17: último día para solicitar al Consejo de Escuela cancelación extemporánea de matrícula”.

Nota: Notificar a estudiante y hacer las gestiones pertinentes.

2.2. DANIEL ARMANDO MONROY CUEVAS: código 2203078, solicita excusa médica para el día 13 de diciembre de 2022, debido a que estuvo hospitalizado en una clínica de reposo y no pasó la excusa por no encontrarse en condiciones de salir. Adjunta certificado médico de la Clínica San Pablo a la solicitud No. 48354, realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Aplazado

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al reglamento académico de pregrado que menciona:

“ARTÍCULO 89º. Cuando el estudiante por enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada, deje de presentar una prueba de evaluación ordinaria, podrá presentarla posteriormente, si cumple con lo estipulado en el artículo 94º del presente Reglamento.

PARÁGRAFO. La enfermedad sólo podrá justificarse con certificado del Servicio Médico estudiantil de la Universidad y la calamidad doméstica comprobarse por el grupo de asistencia y desarrollo social de la Sección de Bienestar Universitario”.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se remite el caso a Bienestar Estudiantil para que desde allí se valide la información.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Bienestar Estudiantil para que se hagan los trámites pertinentes.

2.3. DAYANNA ISABEL ZAMBRANO REY: código 2192350, solicita readmisión extemporánea de matrícula. Adjunta carta a la solicitud No. 48377, realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a las siguientes normativas:

Acuerdo No. 162 del Consejo Académico que menciona:

“Febrero 17: último día para solicitar al Consejos de Escuela con trámite al Consejo de Escuela las readmisiones extemporáneas”.

Reglamento académico de pregrado que menciona:

“ARTÍCULO 19º. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 007 de febrero 13 de 2015. El Consejo de Facultad estudiará las solicitudes de readmisión extemporánea teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Que el estudiante no haya cancelado matrícula en más de dos oportunidades.*
- b. Que la solicitud de readmisión sea presentada al Consejo de Escuela con anticipación no menor de un mes a la finalización del período académico anterior, al que el estudiante aspira reingresar”.*

Teniendo en cuenta la citada norma, una vez consultado el sistema académico se evidencia el estado: 4 RETIRO VOLUNTARIO por lo cual la estudiante ZAMBRANO cumple la norma.

Nota: Notificar a estudiante y gestionar la solicitud.

2.4. MARCELO CASTRO GONZÁLEZ: código 2223046, solicita cambio de instrumento principal, de violín a piano, teniendo en cuenta que, desde varios años el piano ha sido su instrumento principal. Adjunta solicitud realizada a través del correo de la Escuela, con las firmas de los profesores Johanna Patricia García Arias y Cristian Daniel Ariza Romero.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a que desde el claustro de profesores y el Consejo de Escuela se determinó la siguiente normativa en relación a las solicitudes de cambio de instrumento. A continuación, se expone:

Con justificación médica.

a-Podrán solicitar cambio de instrumento con justificación médica estudiantes matriculados en todos los niveles de la asignatura instrumento principal.

b-La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico escart@uis.edu.co máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo los motivos y casusas de la solicitud. Para esta categoría, el estudiante debe adjuntar el concepto de Bienestar Universitario donde se exponga el diagnóstico y se justifique la necesidad del cambio y el tipo de instrumento que beneficiaría el desarrollo integral del estudiante. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al cumplimiento de los requisitos, sino, en función de la disponibilidad docente y cupos en el área instrumental de interés. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.

c-Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento, deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.

d-La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.

e-Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.

f-Una vez aprobado el cambio de instrumento, no se podrá volver a hacer este tipo de solicitud en la presente categoría.

Sin justificación médica.

a-Podrán solicitar cambio de instrumento sin justificación médica estudiantes que no hayan matriculado la asignatura instrumento principal II y que estén nivelados con todas las asignaturas de su nivel académico.

b-La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico escart@uis.edu.co máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo lo motivos o causas de la solicitud. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al literal anterior (a), sino, en función de la disponibilidad docente y cupos en el área instrumental de interés. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.

c-Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.

d-La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.

e-Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.

f-Una vez aprobado el cambio de instrumento, no se podrá volver a hacer este tipo de solicitud en la presente categoría.

Una vez consultado el sistema académico, se evidencia que, si bien el estudiante no ha matriculado instrumento II, se informa que el área de PIANO no cuenta con cupos disponibles. Asimismo, la solicitud no cumple con lo expuesto en el literal b.

Nota: Notificar a estudiante

2.5. JUAN DIEGO ROJAS AGUILAR: código 2172416, solicita suspensión de los términos de permanencia hasta el año 2024 por motivo de viaje, en el que estará ocupado desde finales de mayo hasta mitades de octubre. A su vez, quiere avisar para mantener la consideración respecto a los cupos de piano y la disposición que se tiene para abrir los cupos de las otras materias. Solicitud No. 48443, realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Informativo

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a lo siguiente:

A-El estudiante ROJAS en la justificación que presenta expone que en 2023-1 no matriculará, pues hará un viaje.

B-En relación al literal anterior, el reglamento académico de pregrado menciona:

“CAPÍTULO 11: DE LA READMISIÓN Y SIMULTANEIDAD O MATRÍCULA EN DOS CARRERAS

ARTÍCULO 17º. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 007 de febrero 13 de 2015. Quien al culminar un período académico no renueve su matrícula para el siguiente período o haya cancelado matrícula dentro de los plazos fijados o le haya sido aprobada la cancelación extemporánea de matrícula deberá, en todos los casos, solicitar readmisión por escrito al Consejo de Escuela”.

C-En relación a los dos literales anteriores, una vez el estudiante determina continuar sus estudios no sólo debe solicitar READMISIÓN, sino, verificar en ese momento su permanencia y realizar la respectiva solicitud de ampliación o suspensión de los términos según requiera.

D-En relación a los cupos en las diferentes asignaturas, el estudiante una vez sea readmitido, deberá acogerse a las disposiciones o lineamientos académicos de la Unidad académica y la Universidad.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, la solicitud de SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DE PERMANENCIA, no procede en este caso, pues el estudiante no renovará matrícula en 2023-1.

Nota: Notificar a estudiante.

3. Asuntos de profesores:

3.1. El profesor Jhon Ciro, director del Laboratorio de Producción Fonográfica y Audiovisual (MUSILAB), comenta que desde el año pasado se han venido desarrollando diversas reuniones de trabajo con diferentes invitados externos, expertos en áreas de producción fonográfica y audiovisual, así mismo, gestores de proyectos, esto con el fin de participar este año en las diferentes convocatorias tanto internas como externas, por otra parte, el profesor Ciro plantea que se está trabajando en dos propuestas académicas desde MUSILAB con el fin de poderlas ofrecer a partir del segundo semestre de 2023 las cuales consisten en un (Diplomado en Composición de Música para Cine y Videojuegos) y dos materias electivas relacionadas con aspectos fonográficos y audiovisuales.

Así mismo, presenta un balance positivo y de alta participación por parte de estudiantes de nuestra Escuela, referente al programa Sesiones Teórico Prácticas, actividad exclusiva para profesores y estudiantes activos de la Escuela de Música en donde los estudiantes y profesores realizan grabaciones de sus instrumentos, vale la pena mencionar que el pago de los auxiliares quienes lideran el proyecto, son asignados con el dinero otorgado por la VIE para el semillero de investigación y que los estudiantes y profesores que realizan sus grabaciones lo hacen sin ningún costo.

Finalmente, el profesor Ciro comenta que siguen trabajando activamente con MUSILAB en la propuesta de investigación interdisciplinar avalada por la VIE en conjunto con la Escuela de Química, Biología e Ipred titulada: Constelación biodiversa: confluencia de saberes en el Jardín Botánico Experimental ConSentido la cual tiene vigencia hasta marzo de 2024 y que gracias a esa propuesta se adquirieron dos computadores portátiles Mac y tres pantallas. Así mismo se continúa con el cumplimiento de compromisos de extensión los cuales se encuentran pendientes como es el caso de los dos videos promocionales, 15 reels y 6 fotografías para el Instituto de Lenguas.

- 4. Asuntos del representante estudiantil: No hay representante estudiantil en el momento.**
- 5. Asuntos del representante de profesores: No se presentan**
- 6. Asuntos del director: No se presentan**
- 7. Varios: No se presentan.**

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión a las 9:00 a.m.

ROBINSON GIRALDO VILLEGAS
Director Escuela de Artes

JHON EDUARD CIRO GÓMEZ
Representante de los profesores

JULIÁN ILLERA SARRIA
Profesor

CLAUDIA MARCELA SERRANO RODRÍGUEZ
Coordinación Académica y de Extensión